



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de uso de armas que han sido revisadas y ratificadas del 15 al 31 del pasado mes de Octubre y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 19 de Agosto último.

Angel Peñalba Quesada, de Ponferrada.

Ramón González Abella, de Ponferrada.

Secundino Gutiérrez Alvarez, de Vega de los Caballeros.

Felipe Alonso Marcos, de La Bañeza.

Similiano Sánchez Fernández, de Cistierna.

Veremundo Bodelón Nieto, de Ponferrada.

Eloy Reigado Alvarez, de Bemibre.

Sergio Alcón Robles, de Ponferrada.

Luis López Casal, de Toral de los Vados.

Indalecio de la Fuente Campano, de Bemibre.

Juan González Lázaro, de Los Barrios de Salas.

Ramón Adiego Artal, de Cistierna.

Domingo García de Luis, de Noguejas.

Santiago Herrero Crespo, de Astorga.

Tomás Pérez Domínguez, de Valencia de Don Juan.

Félix Díez Pérez, de Cistierna.

León, 2 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

CIRCULAR

De orden de la Dirección general de Seguridad, quedan prohibidas la proyección de las películas titulada «Arsenal humano», de la casa

Selecciones Filmófono y la titulada «Mamba», de la casa Ernesto González.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de las Empresas Cinematográficas.

León, 2 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la viruela, en el ganado lanar del pueblo de Barrillos, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término privativo de Barrillos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundado todo el perímetro del término.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades mu-

nicipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 31 de Octubre de 1931.
El Gobernador civil
Juan Donoso-Cortés

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de la Alcantarilla de Albarite al Puente de Mayorga, cuyo presupuesto asciende en total a 24.914,52 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 6.920,70 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 17.993,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 748 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Noviembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real or-

den de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 312 y 313 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Manuel Diez García, vecino de Rioseco de Tapia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 33.169 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la

Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

* * *

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en el kilómetro 1 de la carretera de León a Collanzo, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Vicente Alonso, vecino de La Vid, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 7.990 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro, obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 314 y 315 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente (Zamora), que se compromete a ejecutarlas

con arreglo a condiciones, por la cantidad de 28.400 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

°°

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en el ki-

lómetro 310 de la carretera de Adanero a Gijón, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Francisco Fernández Menéndez, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 8.328.12 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del Boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particularidades y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

°°

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último para las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Manuel Diez García, vecino de Rioseco de Tapia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 8.437 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del Boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición

primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de La Majúa

Como ampliación al plan forestal de 1931 a 1932, el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta del aprovechamiento de caza del monte de este pueblo número 266 del Catálogo por el plazo de diez años y con la tasación anual de 40 pesetas.

El que resulte rematante ingresará en la habilitación del Distrito Forestal de León, 30 pesetas, importe de las indemnizaciones del personal facultativo con arreglo a las tarifas vigentes.

o o

Esta Junta vecinal acordó sacar a la subasta el aprovechamiento de caza de los terrenos de este pueblo, denominados El Castro, Rebordillo, Cerca y Peña el Cuervo, la cual tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez y media, en el referido pueblo y sitio de costumbre.

El arriendo durará diez años, y el tipo de la tasación será de 15 pesetas, por cada año.

La Majúa, 27 de Octubre de 1931.—
El Presidente, Robustiano Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Benavides

Don Laureano Cornejo González, Juez municipal de Benavides, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia del que las desempeñaba, se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado que han de proveerse por concurso de traslado y turno de antigüedad, con arreglo a las dispo-

siciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo lo solicitarán dentro del plazo de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde preste sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.741 habitantes de hecho y 2.911 de derecho y según el resultado de la última rectificación del censo de la población, este Ayuntamiento lo forman 3.364 habitantes de hecho y 3.480 de derecho, que las plazas que se proveen no tiene otra retribución que la del arancel y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente los cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Benavides, a 22 de Octubre de 1931.—Laureano Cordejo.—
P. S. M.: El Secretario habilitado, Tomás Carro.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Campo de Villavidel

El repartimiento de terreno regable de esta Comunidad formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 3 de Noviembre de 1931.—El Presidente del Sindicato, Felipe Alvarez..
P. P.—544.

Imp. de la Diputación provincial